

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PARA LOS NUEVOS FUNCIONARIOS DE CARRERA NOMBRADOS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Este es la información que alguna DAT ya ha remitido a los centros educativos y que tienen colgada en sus páginas web:

Esto es lo que ha enviado la DAT SUR:

NUEVOS FUNCIONARIOS DE CARRERA CURSO 2023 – 2024 D.A.T. SUR

Buenos días,

En este curso 2023-2024 va a ser usted nombrado funcionario de carrera.

Por este motivo, **debe usted iniciar el procedimiento de Reconocimiento de Servicios Prestados según Ley 70/78 de 26 de diciembre**. Este procedimiento le reconoce todos los servicios prestados en cualquier administración, a efectos de antigüedad y sexenios.

El reconocimiento se inicia a solicitud del interesado, por tanto, **para no perder el efecto económico a 1 de septiembre**, le recordamos que **debe solicitarlo durante ese mes**.

La administración incluirá de oficio a su solicitud, el cese del curso de prácticas y la publicación del BOE como funcionario de carrera.



<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/tramites-administrativos-personal-centros-docentes-publicos-no-universitarios#servicios-prestados>

Los servicios previos de los funcionarios docentes son aquellos que han sido prestados con anterioridad a su nombramiento como funcionarios de carrera. En **estos servicios se incluye el período de prácticas previo a dicho nombramiento y el tiempo de servicios de interino**.

La efectividad de los **derechos económicos** derivados del reconocimiento de servicios previos tiene lugar **desde la fecha de la petición del interesado**. Es conveniente conservar el resguardo o fotocopia de la solicitud por si procediese presentar una posible reclamación.

Para percibir los trienios correspondientes a este periodo, **el interesado debe solicitar el reconocimiento de todos los servicios previos**. Para ello debe presentar en su Dirección de Área el modelo normalizado de solicitud (anexo II), acompañando toda la documentación exigida para tal efecto. Los modelos se pueden recoger en Las Direcciones de Área; también **están disponibles en el apartado “impresos” de las páginas web de las DAT:**

Solicitud de Reconocimiento de servicios previos por la Ley 70/78

 [Anexo II](#)

 [Instrucciones reconocimiento servicios previos](#)

 [Declaración Jurada](#)

Podéis encontrarlos en este enlace: [ley70.PDF \(madrid.org\)](#)



Si no se solicita el reconocimiento de estos servicios, la Administración reconocerá el primer trienio de oficio, pero **sin tener en cuenta los servicios como interino o funcionario en prácticas**

Instrucciones para la solicitud de reconocimiento de servicios previos

[Ley 70/1978, de 26 de diciembre](#)

Deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Declaración jurada de que los servicios cuyo reconocimiento se solicita, no han sido computados con anterioridad.
- Fotocopia compulsada del Título de Funcionario de Carrera o en su defecto, del BOE en el que se le hubiera nombrado Funcionario de Carrera. Aunque figura así en alguna DAT, han comunicado a los centros que **la administración incluirá de oficio a su solicitud, el cese del curso de prácticas y la publicación del BOE como funcionario de carrera.** Suponemos que harán lo mismo con los funcionarios seleccionados en el concurso de méritos.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la prestación de servicios cuyo reconocimiento solicita (nombramiento, prórrogas y ceses de funcionario en prácticas, funcionario interino...). Algunas DAT no exigen los documentos acreditativos, cuando la totalidad de los servicios prestados se hayan desempeñado como funcionario docente interino en la Comunidad de Madrid.

- En el caso de que los servicios hayan sido prestados en otra Administración distinta de la Comunidad de Madrid con competencias en Educación o en otros Ministerios o Administraciones deberá aportar Anexo I (certificación de servicios previos) diligenciado por la Unidad de Personal correspondiente de la comunidad autónoma en la que se han prestado los servicios.

**CERTIFICACION DE SERVICIOS PREVIOS
ANEXO I**

| Ministerio, Consejería, Organismo o Corporación | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|-------|------------------|-----------|-------|--------|-----|-----------|--------|--------------------------|------|
| | | | | | | | | | | | |
| Primer apellido | | | Segundo Apellido | | | Nombre | | | D.N.I. | | |
| | | | | | | | | | | | |
| Destino actual | | | | Localidad | | | | Provincia | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla | Vinculo (1) | Desde | | | Hasta | | | Total | | Nivel de Proporc. (2) | |
| | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | Años | Meses | | Días |
| | | | | | | | | | | | |

Nota: El reconocimiento de servicios previos solo surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que se realice esta solicitud.

La solicitud se ha de realizar de forma telemática tal y como marca el Decreto 188/2021, a través de este procedimiento:

[- Procedimiento de solicitud. Acceso a registro electrónico para entrega de la documentación](#)

Servicios prestados

Personal docente
Personal no docente

Solicitud de reconocimiento de servicios prestados del personal docente en centros docentes públicos no universitarios

[Acceso a la ficha de Administración Digital](#)

Se debe dirigir la solicitud a la Dirección de Área Territorial donde la persona interesada preste servicios en la actualidad.

Reconocimiento serv. prestados docentes

Reconocimiento de servicios prestados del personal docente en centros docentes públicos no universitarios

Secciones

Destinatarios y/o requisitos

Documentación a presentar

Presentación de solicitudes

Plazo indefinido

TRAMITAR

Pinchando en tramitar se accede a la solicitud:

DATOS BÁSICOS

DATOS ESPECÍFICOS

FECHA, FIRMA Y DESTINO

PROTECCIÓN DE DATOS



D.G. de Recursos Humanos (Educación)
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

REGISTRO DE ENTRADA

Solicitud de Reconocimiento de servicios prestados del personal docente en centros docentes públicos no universitarios

Código: 3215FI

La persona solicitante actúa como

Interesado/a

SIGUIENTE

SALIR

Descripción Realizar la solicitud para el reconocimiento de servicios prestados del personal docente en centros docentes públicos no universitarios. Se debe dirigir la solicitud a la Dirección de Área Territorial donde la persona interesada preste servicios en la actualidad.

Documentación a presentar

1. Solicitud. Pulsa el botón TRAMITAR para acceder al espacio de tramitación donde puedes encontrar el formulario en línea.
2. Documentación. Se indican aquellos documentos que debes aportar y los datos que podrá consultar la Comunidad de Madrid.

Documentos que se aportan junto a la solicitud:

1. Certificaciones de servicios prestados

Recuerda que eres responsable de la veracidad de los documentos que presentes

A la solicitud anterior, hay que adjuntar el Anexo II - Documento donde se relacionan los servicios previos prestados y los nombramientos y ceses de los períodos a reconocer, puede descargar aquí el documento completo:

[- Anexo II e instrucciones](#)

Para el reconocimiento del **Complemento de Formación Permanente (SEXENIOS)**, es necesario tener inscritos los cursos en el Registro de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid. Puedo hacer la inscripción y consulta de cursos registrados [en esta dirección](#)

FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS EN PRÁCTICAS EN 2023

Novedad: Desde el curso escolar 2021-2022, **a los funcionarios en prácticas se les retribuye aquellos trienios y sexenios que tuviesen reconocidos como funcionarios interinos. No obstante, no cobrarán los trienios y sexenios perfeccionados a lo largo del año en que sean funcionarios en prácticas.**

Tras consultar al servicio de nóminas de varias DAT, nos confirman que los que tienen reconocidos trienios y sexenios como interinos en Madrid, lo seguirán cobrando de oficio durante el período de prácticas.

NOTA ACLARATORIA:

Para facilitar la solicitud de dicho procedimiento, en principio, **NO** será necesario presentar nombramientos y ceses de los períodos trabajados en **centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid** (consultar la información que publique cada DAT)

SI será necesario presentar documentación de los **servicios prestados fuera de la Comunidad de Madrid.** [Anexo I.](#)



SI será necesario cumplimentar el **Anexo II** donde se relacionan los servicios prestados.

Por tanto, **NO** es necesario solicitar **nombramientos y ceses** de los servicios prestados, **NO** es necesario solicitar **hoja de servicios.**

Normativa

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. ([BOE nº 261, de 31 de octubre](#))
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid ([BOCM nº 96, de 24 de abril](#))
- [Ley 70/1978](#), de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública
- [Real Decreto 1461/1982](#), de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre
- [Decreto 236/2021](#), de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

- [Resolución de 14 de junio de 2010](#), del Director General de Recursos Humanos, por la que se delegan competencias en los titulares de las Direcciones de Área Territoriales y de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación
- Resolución de 7 de abril de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se publican los modelos de formularios telemáticos de los procedimientos administrativos “Certificado de servicios prestados para personal laboral en centros docentes públicos no universitarios”, “Reconocimiento de servicios prestados del personal docente en centros docentes públicos no universitarios” y “Cambio de situación administrativa personal docente no universitario” ([BOCM nº 93, de 20 de abril](#))

  ¡Apúntate a las RRSS de STEM!



Facebook: facebook.com/STEM/



Twitter: twitter.com/STEM



Telegram: <https://t.me/STEMSTES>



Youtube: [@STEMintersindical](https://youtube.com/STEM)



Whatsapp: 671574614

Si deseas afiliarte a STEM sigue este enlace <http://stemstes.esy.es/wordpress/afiliate/>

